

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA
TIERRA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día once del mes de abril del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia, integrado por el Ingeniero Francisco Uribe Cruz, en su carácter de Presidente Suplente, el Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y el Licenciado Gabriel López León, Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Corett, del año dos mil dieciséis.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, informa que ha quedado integrado el quórum legal por lo que declara instalada la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo y para su conducción, cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

ACUERDO No. CT/E/11/01/16.

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que en relación a la solicitud de acceso a la información número **1507500004016** y en la que se solicita le sea entregada por Internet en el INFOMEX, lo siguiente: **“título de propiedad y/o cesión de derechos de propiedad entregados para la regularización del predio ubicado en la zona 04, manzana 26, lote 23, del poblado denominado “Comunidad Indígena de Mezquitán”, en Zapopan, Jalisco otros datos para facilitar su localización: el Título de propiedad y/o cesión de derechos de propiedad del inmueble antes descritos obran en el expediente integrado mediante la solicitud de contratación numero JAL0017309 de fecha 12 de diciembre de 2012.”** (SIC), solicitud que fue enviada para su atención a la Delegación de Corett en el Estado de Jalisco, en atención a la misma mediante oficio número **1.8.14.2/0590/2016** la Servidor Público Habilitado de dicha Delegación informa a este H. Comité lo siguiente: **“En atención a la solicitud, me permito informarle que según las documentales que conforman el expediente de referencia, solamente se localizo una constancia de posesión misma que esta endosada por el C. ENRIQUE JIMENEZ SOLIS a favor de la C. MICAELA SALCEDO FRANCO, y la cual consta de dos fojas útiles; documento que por contener datos personales de conformidad por lo dispuesto en el Artículos 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículo Trigésimo Segundo, Fracción VII del Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se encuentra clasificado como CONFIDENCIAL, por lo que no es posible ponerlo a disposición al solicitante”**; en cuanto a que la información contiene datos confidenciales, también es cierto que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Materia, párrafo segundo, establece lo siguiente **“el Comité deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos a que se refiere el párrafo que antecede, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de estos que contengan información confidencial, aun en los casos en que no se haya requerido al particular titular de la información para que otorgue su consentimiento o bien se obtenga una negativa expresa o tacita del mismo”,** por lo que propongo que se le notifique al titular de la Delegación en el Estado de Jalisco, mediante acuerdo los artículos que acabo de mencionar y se le instruya para que en base en los mismos elabore una versión pública de la información solicitada testando los datos personales consistentes en: **“nombre, domicilio y firma”,** de conformidad a los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se tomo nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CT/E/11/02/16.

El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por unanimidad de votos REVOCA la respuesta emitida por la Servidor Público Habilitado de la Delegación de este Organismo en el Estado de Jalisco, a la solicitud de acceso a la información número de folio 1507500004016, mediante la cual, informó que dentro de las constancias del expediente de regularización solamente localizo una constancia de posesión

endosada, la cual consta de dos fojas útiles y que por contener datos personales es clasificada como CONFIDENCIAL, motivo por el cual no es posible el acceso a la información; por lo que se instruye a la Unidad de Transparencia para que mediante oficio informe al Titular de la Delegación de este Organismo en el Estado de Jalisco, que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 41, del Reglamento de la Ley de la Materia deberá elaborar una versión pública de la información, favoreciendo el principio de máxima publicidad, para que previo pago de los derechos de reproducción hacer entrega de la misma, es decir testando los datos personales consistentes en: "nombre, domicilio y firma" del documento solicitado, tal y como lo disponen los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; entregar una copia de la presente resolución al solicitante y por último, publique la presente resolución en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente pregunta si existe algún otro punto que desean presentar como asuntos generales, no habiendo mas temas a tratar se procede al-----

CIERRE DE ACTA-----

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, declara que una vez desahogado el punto de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las doce horas del día once de abril del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Decima Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT



Ing. Francisco Uribe Cruz
Presidente Suplente



Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico Suplente



Lic. Gabriel López León
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett